

JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

SECRETARÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

BANCO NACIONAL DE DATOS GENÉTICOS

DIRECCIÓN DE ANTROPOLOGÍA FORENSE

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Dirigir las actividades en materia de antropología forense y coordinar el desarrollo de las actividades relacionadas a las exhumaciones requeridas al Organismo.

ACCIONES:

1. Coordinar las actividades desarrolladas por los antropólogos forenses del área, relativas a la exhumación y toma de muestras óseas y dentales requeridas por los jueces competentes, que tengan por objeto la identificación de las personas mencionadas en el artículo 2º inciso a) de la Ley N° 26.548.
2. Articular acciones con la COMISIÓN NACIONAL POR EL DERECHO A LA IDENTIDAD (CONADI), con la Asociación Abuelas de Plaza de Mayo y con la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional Federal de la Capital Federal, en el marco de las medidas judiciales ordenadas.
3. Supervisar, en el ámbito de su competencia, la cadena de custodia y el ingreso de las muestras biológicas en el laboratorio con motivo de las exhumaciones realizadas, así como también el registro, almacenamiento, ordenamiento y clasificación de muestras óseas.
4. Monitorear la confección de los protocolos de trabajo e informes periciales realizados, en el ámbito de su competencia.
5. Desarrollar, en el marco de su competencia y en coordinación con la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN del MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO, material educativo y de

capacitación destinado a las distintas instituciones educativas, así como también dirigir la producción de contenidos académicos para revistas científicas, congresos, jornadas y seminarios en relación a su materia.

6. Asesorar, en el marco de su competencia, en el diseño de políticas públicas referentes a la identificación de personas desaparecidas.
7. Capacitar a los grupos de antropólogos que se incorporen al Organismo en el marco de los convenios de colaboración suscriptos, con el CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS (CONICET) y/u otros organismos competentes de la Administración Pública Nacional.
8. Gestionar, en coordinación con las áreas competentes de la SECRETARÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA, las actividades específicas de capacitación destinadas al personal del sector.

BANCO NACIONAL DE DATOS GENÉTICOS

DIRECCIÓN DE LABORATORIO FORENSE

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Entender en las operaciones técnicas del laboratorio vinculadas con los análisis que se realicen en ocasión de las pericias forenses y en la implementación de los requisitos exigidos para el funcionamiento del mismo en la normativa aplicable.

ACCIONES:

1. Supervisar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa vigente respecto al funcionamiento del laboratorio.
2. Elaborar informes relativos a las operaciones técnicas del laboratorio.
3. Supervisar, en el ámbito de su competencia, la aplicación de los procedimientos del sistema de cadena de custodia y normas de bioseguridad en los laboratorios forenses y conceder las autorizaciones pertinentes para el ingreso a las áreas del

laboratorio, así como también la aplicación de los procedimientos estandarizados indicados por el Organismo.

4. Efectuar el seguimiento del personal que ingresa al laboratorio, y relevar las necesidades de capacitación del personal del sector, de acuerdo con los instructivos, guías o procedimientos pertinentes al área, articulando acciones con las áreas competentes de la SECRETARÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA.
5. Efectuar, en el ámbito de su competencia, el seguimiento de los procesos para coordinar acciones preventivas, correctivas y de control de producto/servicio para el óptimo funcionamiento del laboratorio.
6. Elaborar las especificaciones técnicas de los insumos, reactivos, equipos y demás elementos requeridos para las pruebas periciales, realizar el control de calidad, la inspección de los mismos durante su recepción y efectuar su almacenamiento, como así también el seguimiento del stock de insumos y reactivos del laboratorio.
7. Realizar el seguimiento de los proyectos de validación y/o revalidación de métodos analíticos para el laboratorio.
8. Recabar información relativa a los insumos, reactivos, equipos y demás elementos requeridos para el funcionamiento del laboratorio y atender los requerimientos de funcionamiento, garantía y mantenimiento de los equipos del área.

BANCO NACIONAL DE DATOS GENÉTICOS

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Desarrollar y coordinar proyectos de investigación relativos a la genética forense.

Proponer al Consejo Consultivo del Organismo el diseño e implementación de actividades de capacitación en materia de genética forense, dirigidas tanto al personal del Organismo como a terceros, articulando acciones con las áreas competentes de la SECRETARÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA.

ACCIONES:

1. Proponer nuevos proyectos de investigación en materia de genética forense para la identificación de personas desaparecidas.
2. Articular acciones con las Universidades Nacionales, con el CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS (CONICET) y con las áreas competentes de la Administración Pública Nacional para la solicitud de becas e incorporación de investigadores de carrera, en coordinación con el Consejo Consultivo del Organismo en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 26.548.
3. Proponer a las autoridades del Consejo Consultivo del Organismo la creación de centros de estudios y de capacitación para la realización de estudios e investigaciones relacionadas con la materia de su competencia.
4. Proponer al Consejo Consultivo del Organismo la realización de estudios para investigación y desarrollo relacionado con los fines del Organismo.
5. Participar, en el ámbito de su competencia, en la organización de intercambios de colaboración entre la REPÚBLICA ARGENTINA y otros países de Latinoamérica en materia de proyectos de investigación y desarrollo en genética forense.
6. Asistir a las Autoridades Superiores del Organismo en la organización de una red latinoamericana de datos genéticos forenses.
7. Proponer a la comunidad científica el desarrollo del *software* de aplicación en las técnicas de genética forense.
8. Coordinar, con los organismos con competencia en la materia de la Administración Pública Nacional, la aplicación de protocolos para la realización de certificaciones de técnicas en materia de genética forense.
9. Desarrollar, en el marco de su competencia, actividades de capacitación dirigidas al personal del área y/o a la comunidad científica en materia de genética forense, de acuerdo a los lineamientos que establezca el Consejo Consultivo del Organismo
10. Articular acciones con la SECRETARÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA y con la AGENCIA NACIONAL DE PROMOCIÓN DE LA

INVESTIGACIÓN, EL DESARROLLO TECNOLÓGICO Y LA INNOVACIÓN
destinadas al desarrollo y la financiación de nuevas herramientas aplicadas a la
genética forense.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: ANEXO II

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 5 pagina/s.